

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1994.

VISTO las Resoluciones Nros. 195 y 211/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, los informes de la Secretaría Académica de Rectorado y los aportes brindados a esta Comisión por integrantes de la Unidad Académica Chubut, y

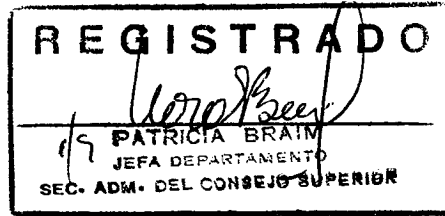
CONSIDERANDO:

Que la Regional Bahía Blanca efectuó un seguimiento académico de la citada Unidad en cumplimiento con lo encomendado por la Resolución Nº 957/93 del Consejo Superior Universitario.

Que, además, por Ordenanza Nº 742 se modificó la denominación de la Unidad Académica Rawson por la de Unidad Académica Chubut, desarrollando sus actividades en las localidades de Rawson y Puerto Madryn.

Que de acuerdo con el artículo 5º de la mencionada ordenanza la Facultad Regional Bahía Blanca, debía efectuar un seguimiento de las actividades en las dos localidades, presentando oportunamente un plan de transición para la unificación, en una sola sede, del dictado de las carreras que ofrece la Universidad Tecnológica Nacional en la Provincia de Chubut.

Que el estudio de factibilidad socio-económico-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

///

educativo presentado por la Facultad Regional Bahía Blanca indica la conveniencia de trasladar progresivamente el dictado de la carrera Licenciatura en Organización Industrial a la sede Puerto Madryn.

Que la Comisión de Planeamiento evaluó la documentación presentada y aconseja aprobar la reestructuración de carreras para la Unidad Académica Chubut solicitada por el Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que asimismo se ha analizado el informe de la Secretaría Académica de Rectorado y las inquietudes presentadas por las autoridades y otros integrantes de la Unidad Académica Chubut.

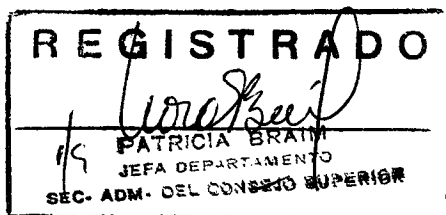
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Nº 23068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 19.- Autorizar la inscripción al primer año de estudios de la carrera Ingeniería Electromecánica para el ciclo lectivo 1995 en la Unidad Académica Chubut, sede Rawson.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

///

ARTICULO 29.- No autorizar el dictado del primero y segundo año de la carrera Licenciatura en Organización Industrial en la Unidad Académica Chubut sede Rawson.

ARTICULO 39.- Autorizar el primero y segundo año de la carrera Licenciatura en Organización Industrial en la Unidad Académica Chubut únicamente en la sede Puerto Madryn, conjuntamente con el primero y segundo año de la carrera Ingeniería Pesquera, a partir del ciclo lectivo 1995.

ARTICULO 49.- Encomendar a la Facultad Regional Bahía Blanca que intensifique el seguimiento académico y de funcionamiento general en la Unidad Académica Chubut, con referencia a la carrera de Ingeniería Electromecánica la reestructuración de carreras dispuesto en la presente resolución y especialmente en lo atinente al desarrollo de la carrera Ingeniería Pesquera en Puerto Madryn, presentando el informe correspondiente al Consejo Superior Universitario antes del 30 de noviembre de 1995 para la respectiva planificación del año lectivo 1996.

ARTICULO 59.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION Nº 790/94


Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR


Ing. OSVALDO R. GULLACCI
SECRETARIO ACADEMICO